



Segundo Concurso Programa Noche Digna,
Componente 1 Plan Protege Calle 2023 para la
región de Valparaíso.

REF: ADJUDIQUESE CONCURSO QUE SE INDICA
SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023,
PARA LA REGION DE VALPARAISO”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0 0 0 4 1 8

VALPARAÍSO, 10 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 018 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°041 de 2023, que delega facultades que se indica a los (as) Secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°075 del 23 de marzo del 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso”; en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos, la resolución N°413 del 4 de abril de 2023 que nombra la comisión de evaluación del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso; el Acta de Admisibilidad de fecha 04 de abril de 2023 de la Comisión de Evaluación del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso, la resolución N°414 del 05 de abril de 2023 que establece la admisibilidad de los proyectos presentados, el Acta de Evaluación Técnica de fecha 06 de abril de 2023 de la Comisión de Evaluación del Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°075, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso”

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 04 de abril de 2023, mediante Resolución Exenta N°413 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso,

se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Esna Concha Armijo, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Sr. Alvaro Mella Barahona.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°414 del 05 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se establecen las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando admisibles los siguientes proyectos:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4

4° Que, con fecha 06 de abril de 2023, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada. Que, conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 8.1 de las Bases Administrativas y Técnicas en comento, las iniciativas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7	7.0
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9	6.6
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	7.0
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	6.7
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9	5.8

Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1	6.2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	5.0
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1	5.3
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	4.6
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2	6.2
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9	6.2
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4	7.0

5° Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota	Observaciones
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9	6.6	En criterio infraestructura, Factor "Recinto" obtiene nota 5, ya que, si bien dispone de inmueble en arriendo, éste posee ciertas características que dan cuenta de condiciones de infraestructura que no resultan totalmente adecuadas para el funcionamiento de un albergue de 24 horas. Entre los aspectos considerados por la comisión para determinar estándares mínimos de calidad tangibles de los recintos que funcionarán como albergues, se tuvo en consideración el Manual de Orientaciones y estándares PPC 2023, evaluándose las instalaciones de soporte e instalaciones de servicios, como, metraje del recinto, número y metraje de las habitaciones, número de baños (retretes, duchas y

								lavamanos) espacios comunes, localización y patio, entre otros elementos. En este contexto se evalúa que el postulante Corporación Moviliza, cuenta con mejores condiciones de infraestructura para la instalación del dispositivo en la comuna de Valparaíso.
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	ONG CIDETS	65.227.510-9	5.8	En criterio infraestructura, Factor "Recinto" obtiene nota 1, ya que no cuenta con bien inmueble propio, en comodato ni en arriendo.
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	6.7	En criterio "Presencia Territorial" factor "Desarrollo institucional territorial" obtiene nota 5 dado que solo presenta una iniciativa complementaria en los últimos dos años. Cabe señalar que las iniciativas presentadas corresponden a proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales son evaluados en el criterio "Experiencia Institucional con personas en situación de calle" factor "Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el ministerio de desarrollo social y familia". En factor "Desarrollo Institucional Territorial" se deben presentar iniciativas complementarias llevadas a cabo por la institución en el territorio.
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	5.0	En criterio Presencia Territorial, factor "desarrollo Institucional Territorial" obtiene nota 1, por cuanto las iniciativas

							<p>presentadas corresponden a proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales son evaluados en el criterio "Experiencia Institucional con personas en situación de calle" factor "Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con el ministerio de desarrollo social y familia". En factor "Desarrollo Institucional Territorial" se deben presentar iniciativas complementarias llevadas a cabo por la institución en el territorio.</p> <p>En factor "Redes Institucionales Territoriales" obtiene nota 5, ya que solo presenta redes de colaboración en el territorio en concurso con instituciones públicas.</p> <p>En criterio infraestructura, Factor "Recinto" obtiene nota 3, ya que presenta un inmueble identificado, pero que no se encuentra actualmente en arriendo.</p>	
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Fundación Estudio para un Hermano	74.016.500-3	4.6	<p>En criterio Presencia Territorial, factor "desarrollo Institucional Territorial" obtiene nota 1, por cuanto las iniciativas presentadas corresponden a proyectos relacionados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, los cuales son evaluados en el criterio "Experiencia Institucional con personas en situación de calle" factor "Experiencia institucional en implementación de proyectos relacionados con</p>

								<p>el ministerio de desarrollo social y familia". En factor "Desarrollo Institucional Territorial" se deben presentar iniciativas complementarias llevadas a cabo por la institución en el territorio.</p> <p>En factor "Redes Institucionales Territoriales" obtiene nota 5, ya que solo presenta redes de colaboración en el territorio en concurso con instituciones públicas.</p> <p>En criterio infraestructura, Factor "Recinto" obtiene nota 1, ya que no cuenta con bien inmueble propio, en comodato ni en arriendo.</p> <p>No alcanza nota 5, mínima establecida por bases.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

6° Que, de acuerdo con las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7	7.0
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	7.0
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4	7.0
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2	6.2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1	6.2
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9	6.2
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1	5.3

7° Que, según lo dispuesto en el numeral 9 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, señala sobre la adjudicación que la "SEREMI, por medio de acto administrativo, procederá a adjudicar la ejecución de los respectivos dispositivos a la/s entidad/es postulante/s que tenga/n el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos".

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,


RESUELVO

ADJUDIQUESE el Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Segundo Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región de Valparaíso”, a las siguientes organizaciones y por los montos que a continuación se detallan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Nota
Albergue	20	120	Valparaíso	\$48.000.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7	7.0
Albergue	20	120	Viña del Mar	\$48.000.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	7.0
Albergue	20	120	La Calera	\$48.000.000	Municipalidad de La Calera	69.060.300-4	7.0
Albergue	20	120	Los Andes	\$48.000.000	Municipalidad de Los Andes	69.051.100-2	6.2
Albergue	20	120	Quillota	\$48.000.000	Municipalidad de Quillota	69.060.100-1	6.2
Albergue	20	120	San Felipe	\$48.000.000	Municipalidad de San Felipe	69.050.600-9	6.2
Albergue	20	120	San Antonio	\$48.000.000	Municipalidad de San Antonio	69.073.400-1	5.3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.


EQA/AMB/amb
Distribución:

1 SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)